MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
60

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº 049/19

PUERTO YERUA, 11 DE DICIEMBRE DE 2019.-

VISTO lo previsto por la Ley 10.027 en su artículo 109, en cuanto a que el Departamento Ejecutivo tendrá uno o más secretarios que serán designados y removidos por el Presidente Municipal… y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se apruebe por el Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza que regule la estructura orgánica del municipio, se hace imperioso designar al Secretario de Gobierno y Hacienda, a los efectos de atender las cuestiones urgentes.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo. Que el Señor al Señor José María Malleret, Documento Nacional de Identidad N° 22.402.313, Clase 1971, Técnico Superior en Tecnología de Alimentos (UNER) reúne las condiciones de probidad, honestidad y responsabilidad para desempeñar dicho cargo y función.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° Incisos b), h) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto

Yerúa, al Señor Técnico Superior José María Malleret, Documento Nacional de Identidad N22.402.313, Clase 1971, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Disponese la Incorporación del Sr. Malleret José María bajo la modalidad Funcionario con Aportes.

ARTICULO 3.- Disponese como remuneración bruta a percibir mensualmente, una suma equivalente a 3,5 veces la categoría 5 del Escalafón de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Yeruá, de Pesos Sesenta y cuatro mil noventa y nueve con cuarenta y cuatro centavos ($64,099.44), deducidos los descuentos de ley, más el equivalente 25% como Gastos de Función Pesos dieciséis mil veinticuatro con ochenta y seis centavos ($16,024.86) y 25% como Gastos de Representación Pesos dieciséis mil veinticuatro con ochenta y seis centavos , los últimos conceptos son de carácter no remunerativo.

ARTICULO 4°.- Refrendara el presente Decreto, el Señor Vice-Presidente Municipal.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DANIEL BENITEZ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Presidente Municipal

RUBEN SEGOVIA

Vice-Presidente Municipal.